

Anexo N° 13: Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, al 1 de julio de 2016, en el local de la Contraloría General de la República, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 114 Jesús María, se reunieron:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo /Representación
Edgar Arnold Alarcón Tejada	29491541	Contralor General de la República como autoridad interina
Edgar Arnold Alarcón Tejada	29491541	Contralor General de la República como autoridad entrante

Asisten en el presente acto de transferencia el Dr. Donato Carpio Velez con documento de identidad N° 07792153.

Observaciones

Como resultado de la verificación efectuada por la Comisión de Transferencia de Gestión respecto al Informe para la Transferencia de Gestión de la autoridad saliente, Contralor General de la República, Fuad Khoury Zarzar, y documentación que lo sustenta, no se han formulado observaciones referidas a la no entrega de bienes, recursos o documentos materia de transferencia.

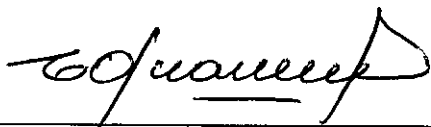
Asimismo, no se han formulado observaciones respecto al Reporte de Cumplimiento Misional del Contralor General de la República como autoridad interina, Edgar Arnold Alarcón Tejada.

Asuntos pendientes

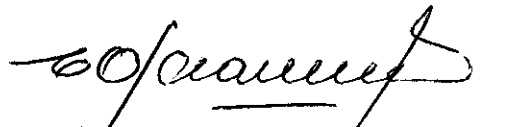
1. La autoridad saliente, Contralor General de la República, Fuad Khoury Zarzar, señala como asuntos pendientes de prioritaria atención, los indicados en las páginas 32 a 35 de su Informe para la Transferencia de Gestión.

2. La autoridad saliente, Contralor General de la República interino, Edgar Arnold Alarcón Tejada, señala como asuntos pendientes de prioritaria atención, los indicados en las páginas 34 a 37 de su Reporte de Cumplimiento Misional.

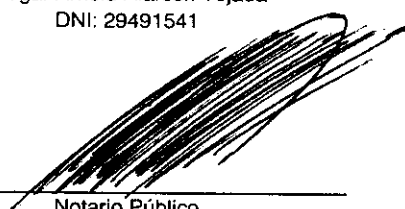
De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.



Autoridad encargada o interina
Edgar Arnold Alarcón Tejada
DNI: 29491541



Autoridad entrante
Edgar Arnold Alarcón Tejada
DNI: 29491541



Notario Público
Dr. Donato Carpio Velez
DNI: 07792153

PRESENCIA NOTARIAL
DONATO HERNAN CARPIO VELEZ
Notario de Lima



La visación y suscripción de este documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.